REPUBLICA DE CHILE GOBIERNO INTERIOR MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

DECRETO: N°

001070

MARIA ELENA.

1 1 ABR. 2022

## VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- La Necesidad de Viajar a la Ciudad de Calama, por traslado de paciente. 1.-
- Lo dispuesto en el Decreto Nº 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, 2.modificado por los Decretos Nº 188/85, Nº 366/85 y Nº 1363/91.
- Decreto Nº 6870/21, de la I. Municipalidad de Maria Elena, que aprueba presupuesto del sector Salud 3.municipal, año 2022.
- Lo dispuesto por el Art. 75, párrafo 3, Titulo III, Ley 18.883. Estatuto Administrativo para 4.funcionarios Municipales y la Ley 19.378. Estatuto de Salud Municipal.
- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el 5.texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

## DECRETO

1° Regularizase Cometido Funcionario del Sr. Hernán Piñones Rivera, quien viajó a la Ciudad de Calama, el día 17-03-2022, por traslado de paciente.

Autorizase Cometido que derecho a un viatico simple, y viajo en vehículo municipal. 2°

3° Anótese, comuniquese y archivese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su

control posterior.

ALCALDE

NICIPALIDAD DE MARIA ELENA

DISTRIBUCION: IMME.